



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Auto de Sustanciación No. 136

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A -FIDEICOMISO
RECUPERACION DE ACTIVOS
Demandado: VICENTE ARLEY CASTAÑO
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2011-00279-00

ASUNTO:

A folio 96 y 97 del cuaderno principal, reposa escrito de fecha 09 de febrero de 2021 suscrito por el señor VICENTE ARLEY CASTAÑO a través del cual informa que la obligación en su contra por este proceso se encuentra saldada por cancelación de la misma el día 27 de febrero de 2020, y en ese sentido, aporta certificación del apoderado especial del Fideicomiso Recuperación de activos del 10 de marzo de 2020 donde se constata la emisión la paz y salvo. Por tal motivo, pide al despacho abstenerse de entregar títulos a la parte demandante ya que se encuentra a paz y salvo de la obligación.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Juzgado lo anexa a la foliatura y lo pone en conocimiento de la parte demandante por el término de ejecutoria del presente auto para que se pronuncie al respecto.

Por lo expuesto,

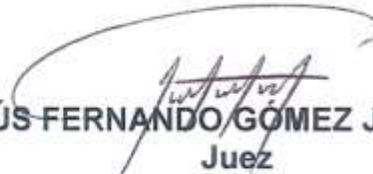
RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el escrito allegado por el señor VICENTE ARLEY CASTAÑO visible a folios 96 y 97 del Cdno Ppal.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia, por intermedio de su apoderada judicial Dra. LINA MARIA TREJOS ARIAS, se pronuncie sobre el escrito y la certificación allegada por el señor VICENTE ARLEY CASTAÑO visible a folios 96 y 97 del Cdno Ppal.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.036

HOY, 10 DE MARZO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.